

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 358/2019**  
**ACTOR: BANCO DE MÉXICO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de abril de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Números de registro</b>
1. Oficio número 5.0467/2021 y anexos de Maribel Ruiz Manjarrez, delegada del Poder Ejecutivo Federal.	<b>4272</b>
2. Escrito y anexos de Marcos Augusto Portillo Carrillo, delegado del Banco de México.	<b>1072-SEPJF</b>

Las documentales indicadas en el número uno se recibieron el veintiséis de marzo del año en curso en el “*Buzón Judicial*” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se registraron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; en tanto que las mencionadas en el número dos se enviaron el cinco de abril siguiente a través del sistema electrónico de este Máximo Tribunal y se registraron el día de la fecha en la indicada oficina. Conste.

Ciudad de México, a seis de abril de dos mil veintiuno.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, el escrito y los anexos de cuenta suscritos, el primero de ellos, por la delegada del Poder Ejecutivo Federal y, el segundo, por el delegado del Banco de México, cuya personalidad tienen reconocida en autos, y con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desahogan el requerimiento formulado mediante proveído de diecinueve de marzo de este año, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación los datos de las personas designadas para asistir, vía remota, a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual tendrá verificativo a las catorce horas del quince de abril de dos mil veintiuno.

Atento a lo anterior, se precisa que, de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de este Alto Tribunal, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, **se acuerdan favorablemente sus peticiones.**

Ahora bien, en relación con lo informado por la promovente, en el sentido de que los datos personales y la documentación de identificación que se acompaña a la promoción, son de carácter confidencial; hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto será tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, **no ha lugar** a tener por señalado el correo electrónico que menciona el delegado del Banco de México para efectos de remitir información relacionada con el presente asunto, en virtud de que dicho medio electrónico no se encuentra regulado en la ley reglamentaria de la materia.

En otro orden de ideas, con fundamento en el Punto Quinto del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto y el Punto Único del Instrumento Normativo aprobado el veintidós de marzo del año en curso, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria e términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

